



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Ejecutivo Singular N° 00015-2020 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
– Demandado: Salvador Ramírez Sánchez**

Por encontrarse ajustada a derecho la presente liquidación de costas realizada por el señor secretario dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 366 y 446 del Código General del Proceso, se les imparte su aprobación.

Notifíquese

La Juez,

MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLAVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
01122020

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO NO

044

de ejecución de sentencia.

El/los Secretario(s)



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Demanda Ejecutiva Singular N° 00021-2020 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: José Luis Octavio Cañon Ruiz

Por encontrarse ajustada a derecho la presente liquidación de costas realizada por el señor secretario dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 366 y 446 del Código General del Proceso, se les imparte su aprobación.

Notifíquese

La Juez,

[Handwritten signature]

MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLAVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca

01122020

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

044

de esta lista de estado.

Este Secretario(a)

[Large handwritten signature]